



DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ZONAS TURÍSTICAS

Encargada del Departamento Jurídico del CEIZTUR

Quien suscribe, **Joan Carolina Arbaje Berges**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral 224-0012712-6, en mi calidad de Encargada del Departamento Jurídico del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Obras** para el **Mejoramiento del Frente Costero de la Playa Sosua, Provincia Puerto Plata**, por medio de lotes identificados como: **Lote 1:** Mejoramiento del Frente Costero de la Playa Sosúa, Provincia Puerto Plata (**Plaza Sur**), y **Lote 2:** Mejoramiento del Frente Costero de la Playa Sosúa, Provincia Puerto Plata (**Plaza Norte**), mediante el Procedimiento con Referencia No. **CEIZTUR-CCC-LPN-2022-0003**, conforme a las solicitudes realizadas por la **Dirección Ejecutiva** y la **Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del CEIZTUR**.

MANIFIESTO: mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para el **Mejoramiento del Frente Costero de la Playa Sosua, Provincia Puerto Plata**, declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **diez (10)** días del mes de **febrero del año dos mil veintidós (2022)**.



Joan Carolina Arbaje Berges
Encargada del Departamento Jurídico del CEIZTUR